PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
26 AGO. 2025
FOLIO: 5983 HORA: 9:54
PROFECO ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

COLEGIO BRITÁNICO

COLEGIO BRITÁNICO DE GUADALAJARA A.C.

"Formamos niños y jóvenes felices y exitosos para el bienestar de nuestro mundo"

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Y ANEXOS CICLO ESCOLAR 2026-2027

Disponible para su consulta en servoescolar

SECUNDARIA

Somos un colegio líder en calidad educativa, con sentido humanista, integrando la felicidad en todos los procesos.

NUESTRA MISIÓN:

Crear un entorno escolar donde se vivan experiencias educativas que estimulen el desarrollo integral de nuestros alumnos, estableciendo la FELICIDAD como bienestar integral, el ÉXITO como estilo de vida y el APRENDIZAJE como clave para el crecimiento constante.

NUESTRA VISIÓN:

Ser la institución educativa que se distinga por su espíritu humanista, donde la calidad de sus procesos y servicio, la calidez de su trato y acompañamiento, impacten de forma positiva a las familias, colaborando en la transformación de la sociedad.

NUESTRO MODELO EDUCATIVO INTEGRAL:

Constructivista, inteligencias múltiples, gamificación, aprendizaje basado en juegos, aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en el pensamiento, tecnología, Ciudadanía bilingüe, mindfulness atención plena para aprender, arte, deportes y actividades culturales, enfocado con las dimensiones emocional, social, creativa, corporal, cognitiva y de interioridad.

NUESTROS VALORES:

Respeto, honestidad, responsabilidad, Justicia y solidaridad, disciplina con dignidad y valores, trato con calidez. Ser un colegio que brinda educación integral que trasciende sin límites.

Introducción

Las presentes Normas de convivencia escolar y anexos cuentan con principios de convivencia fundamentales. El cumplimiento de ellas, además de brindar armonía de trabajo en este Colegio Educativo, nos ayuda a promover nuestros valores ejes y lograr nuestros objetivos de brindar una educación sustantiva o integral en favor de nuestros alumnos y de la comunidad educativa en general.

El presente documento de Normas de convivencia escolar y anexos es vigente para los alumnos de la sección de secundaria tanto dentro del plantel, como en las inmediaciones de éste, así como durante las salidas, eventos y viajes organizados por el Colegio.

Es importante mencionar que un elemento esencial son los padres de familia y su apoyo en el proceso de la educación integral de sus hijos. Es por esto que tomamos en cuenta lo que establece el artículo 8 en el capítulo tercero de las Reglas de Conducta para los Colegios de Educación Básica del Estado de

Jalisco:

"...Para efecto del presente ordenamiento se define como Bienestar de conducta para los padres de familia la corresponsabilidad en el proceso educativo de sus hijos o pupilos toda vez que existen responsabilidades que corresponden a la familia antes que a la propia institución escolar..."

Así mismo el artículo 9 en el capítulo tercero del mismo ordenamiento, se establece que:

"...Para favorecer la formación integral de los educandos es necesario que en los centros escolares prevalezca un clima de trabajo, cooperación, compañerismo y respeto. Para ello es preciso que los padres de familia asuman las reglas de conducta y las normas de convivencia establecidas, comprometiéndose o respetarlas y apoyar a sus hijos en el cumplimiento de las mismas, por lo que su participación y apoyo se convierte en un factor muy importante para que la convivencia y el respeto se den en los términos necesarios para un mejor logro escolar de sus hijos".

A continuación, se presentan las normas de convivencia escolar para un mejor bienestar y sus medidas disciplinarias en caso de incumplimiento:

Sobre los niveles de alerta: el presente reglamento utiliza las alertas: menor, moderada y grave. Las reincidencias pueden cambiar una alerta de menor a moderada y de moderada a severa dependiendo del caso.

1. **Bienestar 1.-Puntualidad y asistencia. Fomentar la puntualidad escolar ofrece una serie de beneficios, incluyendo el aprovechamiento óptimo del tiempo de aprendizaje, y el desarrollo de la disciplina y autodisciplina, la mejora de la concentración y el establecimiento de hábitos saludables, además del respeto hacia nuestra comunidad educativa. La puntualidad también contribuye a establecer relaciones positivas y a preparar a los estudiantes para el éxito en el futuro. Por lo tanto, los alumnos deben asistir con puntualidad a todas las actividades y eventos del Colegio.**

1.1. Ingreso al Colegio:

1.1.1. Se considera alerta menor: No presentarse puntualmente (Hora de entrada 06:50 am, con retardo hasta las 07:15 am) a su horario escolar y las actividades escolares que les convoque la escuela. La consecuencia de la infracción a esta regla será un aviso de retardo a los padres de familia o tutores. Al tercer aviso, la consecuencia será decidida por el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar apegándose a los lineamientos establecidos por el programa nacional de convivencia escolar.

Nota: Las contingencias generales como lluvia o accidentes de tráfico no cuentan como retardo.

1.2. Sobre la llegada al salón de clase:

1.2.1. Se considera **alerta moderada:** Abandonar o llegar más de 5 minutos tarde al salón de clase o plantel escolar sin conocimiento o autorización del maestro o de la autoridad escolar una vez el alumno/a haya ingresado al colegio. La consecuencia de la infracción a esta regla será una llamada de atención verbal al alumno, en caso de

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
ODECO ZONA METROPOLITANA

reincidencia, se considerará alerta severa en caso de reincidencia y la consecuencia será un reporte de indisciplina por escrito, con copia para los padres o tutores, de cuya recepción deberán éstos entregar evidencia al maestro de grupo o al personal escolar responsable, el reporte y la evidencia de recepción se agregarán al expediente del alumno.

1.2.2. Sólo se justifica la inasistencia en casos de enfermedad, presentando el justificante médico o en casos excepcionales, previa autorización de la coordinación correspondiente. Deberá de ser entregado directamente a coordinación al presentarse nuevamente a clases.

1.2.3. En el caso de una falta justificada, será obligación del alumno y del padre de familia o tutor recuperar los contenidos faltantes, tanto tareas como trabajo en clase. En caso faltar en temporada de evaluaciones, el alumno deberá buscar al docente para preguntar la forma de evaluación según el caso. El alumno cuenta con 1 semana después de su regreso para entregar dichas actividades una vez justificada la falta para que conserven su valor evaluativo. En caso de no presentarse éstas perderán su valor evaluativo.

1.2.4. En el caso de una falta injustificada, será obligación del alumno y del padre de familia o tutor recuperar los contenidos faltantes, tanto tareas como trabajos en clase. El alumno cuenta con 1 semana después de su regreso para entregar dichas actividades sin tener ya valor evaluativo. Cualquier evaluación que se haya perdido durante la falta injustificada se evaluará con el valor mínimo siendo 5.

1.3. Sobre la salida del Colegio:

1.3.1. Es importante la puntualidad para recoger a los alumnos a la salida a las 2:30 pm. La guardia vial termina a las 02:45 pm.

1.3.2. Se considera alerta grave: No presentarse puntualmente a recoger a los alumnos que no se quedan a clases extracurriculares antes de las 3:00 pm. La consecuencia de la infracción a esta regla será un aviso a los padres o tutores. Después de 3 retardos al recoger al alumno amerita suspensión de 1 día de clases, en lo referente a clases extracurriculares y talleres. Después de 3 retardos el alumno será suspendido por una semana del taller o clase extracurricular.

1.3.3. Esta misma puntualidad se solicita al recoger a los alumnos de otro tipo de actividades como las extracurriculares, encuentros, salidas, festejos, etc.

1.4. Sobre la salida de clases:

1.4.1. El alumno deberá de acudir a su locker posterior al timbre que señala el final de la jornada escolar. Tendrán 5 minutos para recoger sus materiales, y después deberán de pasar de forma ordenada a la zona establecida para esperar la llegada del padre o tutor. Es obligación del alumno permanecer en esa zona, atento y en espera del tutor; en caso de alumnos con clases extracurriculares esperarán a que el profesor vaya por ellos.

1.4.2. **Se considera alerta menor:** no estar en el lugar asignado, a consecuencia de apercibimiento o llamada de atención verbal al alumno en privado en caso de la primera falta. En caso de reincidencia ya se considerará como alerta moderada o alerta grave con consecuencias aplicables para las mismas.

1.5. **Sobre la estadía en el colegio:**

1.5.1. Se considera alerta menor: no estar en el lugar asignado en cualquier hora del día, a consecuencia de apercibimiento o llamada de atención verbal al alumno en privado en caso de la primera falta. En caso de reincidencia ya se considerará como alerta moderada o alerta grave con consecuencias aplicables para las mismas.

1.5.2. Se considera alerta grave: planificar y/o participar en el abandono del plantel escolar de uno o más alumnos sin autorización del maestro o de la autoridad escolar. La consecuencia de la infracción a esta regla será un reporte de indisciplina por escrito, con copia para los padres o tutores, de cuya recepción deberán éstos entregar evidencia al maestro de grupo o al personal escolar responsable, el reporte y la evidencia de recepción se agregarán al expediente del alumno.

1.6. Sobre el horario de guardia (de 2:20 a 2:50)

1.6.1. Cuando algún alumno invite a otro a su casa, el padre o tutor deberá notificarlo por escrito de manera digital al coordinador en el transcurso de la mañana. De lo contrario no se permitirá la salida del alumno invitado.

1.6.2. Los maestros y coordinadores realizan funciones de guardia a la hora de salida, por lo cual no pueden atender en ese momento a padres de familia. En caso de tener dudas, inquietudes o comentarios para los maestros, favor de solicitar una cita.

1.6.3. En caso de requerir que otra persona recoja al alumno, que no sea el padre o tutor, será necesario notificar por escrito o de manera digital para que pueda ser entregado. La persona que se presente a recoger al alumno (previa notificación por teléfono o digital), deberá presentar identificación oficial para que pueda ser entregado.

1.6.4. El colegio se deslinda de toda responsabilidad en eventos fuera del horario establecido de clases en donde el padre de familia no llegue a tiempo por el alumno.

2. Bienestar 2.- Participación activa y actitud positiva. Con el objetivo de generar un buen ambiente de aprendizaje, se le pide al alumno participar activamente y con actitud positiva dentro y fuera del salón de clases, así como en todos los eventos de la institución.

2.1. Se considera participación en clase el involucrarse en la obtención de su conocimiento, de manera colaborativa, respetuosa, en el momento adecuado y según lo amerite la actividad.

2.2. En el caso de salidas programadas con maestros y alumnos: Se vigilará el comportamiento previo de los alumnos, en caso de tener en su historial un antecedente de alerta moderada o alerta grave, se suspenderá la participación del alumno en la salida escolar.

2.3. Salidas internas: Se valorará que el alumno cumpla con un promedio mínimo en la materia de la que tenga que salir para poder participar en actividades internas (Concursos, selecciones, práctica de presentaciones).

3. Bienestar 3.- Uniforme y presentación personal La uniformidad escolar genera un ambiente propicio de los estudiantes, sobre todo sentido de pertenencia e igualdad, fomento de la disciplina y respeto, mayor enfoque en el aprendizaje, identificación rápida y seguridad,

PROFECO
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
26 AGO. 2013
FOLIO: _____ HORA: _____
ODECO ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

apariencia ordenada y adecuada. Por lo tanto, los alumnos deberán cumplir con el uniforme reglamentario y en perfecto estado, así como su presentación personal.

3.1. En cuanto al uniforme, deberá portarse en todo momento mientras se encuentre dentro de las instalaciones del colegio:

3.1.1. En el caso de los alumnos deberán portar: camisa polo del colegio fajada, pantalón gris de vestir, calcetín gris, zapato escolar negro, suéter del colegio. Pants y chamarra de deportes del colegio, playera deportiva del colegio, tenis blancos y calceta blanca. En temporada de calor se podrá optar por la bermuda institucional.

3.1.2. En el caso de las alumnas: Falda escolar a la mitad de la rodilla, camisa polo del colegio, calceta o malla azul marino, zapato escolar negro v suéter del colegio. Pants y chamarra de deportes del colegio, playera deportiva del colegio, tenis blancos y calceta blanca. En temporada de calor se podrá optar por la bermuda institucional.

3.1.3. En temporada invernal, todos los alumnos (niños y niñas) deberán asistir con el uniforme deportivo diariamente a excepción de la playera que será según corresponda (si les toca deportes o no).

3.1.4. Uniforme para todos los alumnos los días viernes (excepto en caso de que corresponda el uniforme de deportes): Playera roja institucional, chamarra y/o sudadera azul marino, pantalón de mezclilla sin rasgaduras, ni deslavados, sin estoperoles, sin incrustaciones de adornos, sin parches, sin dibujos, etc. Calceta blanca y tenis blancos.

3.1.5. Uniforme de invierno: Todos los alumnos traerán diariamente el uniforme deportivo con tenis blancos y se permite usar prendas extra, preferentemente con los colores del colegio, siempre y cuando se porte el uniforme completo. Fuera de este tiempo, no será permitido el uso de prendas adicionales al uniforme escolar.

3.1.6. Se considera alerta menor: el no cumplir con los lineamientos planteados anteriormente con la consecuencia de apercibimiento o llamada de atención verbal al alumno en privado en caso de la primera falta. En caso de reincidencia ya se considerará como alerta moderada o alerta grave con consecuencias aplicables para las mismas.

3.1.7. Uso y resguardo de prendas: Es responsabilidad de cada alumno mantener el orden y cuidado de sus prendas. En caso de que el alumno decida retirarse alguna prenda por comodidad ante el calor, deberá colocarla en su locker o espacio asignado, quedando estrictamente prohibido dejarla sobre bardas o mobiliario escolar para evitar el deterioro de la imagen institucional y el riesgo de extravío.

3.2. En cuanto al cabello:

3.2.1. Todos los alumnos deberán llevar el cabello corto (tradicional), limpio y bien peinado, la cara deberá estar descubierta en todo momento. Se considera Alerta menor: el no cumplir con los lineamientos planteados anteriormente en el punto 3.2.1 con la consecuencia de apercibimiento o llamada de atención verbal al alumno en privado en caso de la primera falta. En caso de reincidencia ya se considerará como alerta moderada o alerta grave con consecuencias aplicables para las mismas.

3.2.2. Las alumnas deberán traer el cabello recogido. Si se usan accesorios para el cabello,

deberán ser de los colores institucionales (azul, blanco o rojo). La cara deberá estar descubierta en todo momento. Se considera alerta menor: el no cumplir con los lineamientos planteados anteriormente en el punto 3.2.2 con la consecuencia de apercibimiento o llamada de atención verbal a la aluma en privado en caso de la primera falta. En caso de reincidencia ya se considerará alerta moderada o alerta grave con consecuencias aplicables para las mismas.

3.2.3. No se permiten diseños en el corte de cabello, tampoco en cejas, ni tintes de cabello, extensiones de cabello, maquillaje en cara o uñas pintadas, uñas postizas, piercings, tatuajes permanentes o temporales ni accesorios ajenos al uniforme. el no cumplir con los lineamientos planteados anteriormente en el punto 3.2.3 con la consecuencia de apercibimiento o llamada de atención verbal al alumno en privado en caso de la primera falta y se mandará a retirarse el maquillaje, despintarse y/o retirarse las uñas, piercings y tatuajes temporales en el momento. En caso de reincidencia la alumna será acreedora a un reporte escrito y se cita a padres de familia con el director para firmar carta compromiso.

3.2.4. No está permitido el rayarse o rayar a compañeros en su cuerpo y/o uniforme, esto incluye con plumas, marcadores, pintura, etcétera. En caso de faltar a esta norma el alumno deberá lavarse en ese momento. En caso de reincidencia se considerará como alerta moderada y se enviará un reporte de disciplina que tendrá que ser firmado por los padres.

3.3. En cuanto a días sin uniforme:

3.3.1. En los días que se autorice por parte de coordinación, el acudir sin uniforme quedará estrictamente prohibido el uso de las siguientes prendas:

- Pantalón con adornos, parches, dibujos, rotos o rasgados
  Prendas rotas en general
- Faldas o vestidos
- Shorts o bermudas
- Blusas de tirantes o playeras sin mangas
- Blusas llamadas crop tops o que enseñen la piel en la zona abdominal
- Blusas sin espalda
- Blusas con escotes pronunciados
- Ropa con transparencias
- Playeras con mensajes o imágenes violentas, o sustancias nocivas para la salud
- Tacones

PROFECO
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
26 AGO. 2020
UNIDAD METROPOLITANA DE GUADALAJARA

- Gorras o gorros

3.3.2. El día del cumpleaños del alumno, el uso del uniforme es opcional en congruencia con los puntos anteriormente mencionados. Las restricciones serán las mismas que fueron mencionadas anteriormente.

3.3.3. Se considera alerta menor: el no cumplir con los lineamientos planteados anteriormente en el punto con la consecuencia de apercibimiento o llamada de atención verbal al alumno en privado en caso de la primera falta. En caso de reincidencia ya se considerará como alerta moderada o alerta grave con consecuencias aplicables para las mismas.

3.4. Cabello corto para niños o alumnos: Se le dará un plazo determinado por coordinación para el corte requerido. Si esto no cumple en un plazo del siguiente día escolar, se citará a los padres de familia o tutores. En caso de reincidencia, se enviará el caso al Consejo de Participación Ciudadana.

3.5. El cuidado de las prendas es responsabilidad directa de los alumnos. El Colegio no se hace responsable de la pérdida de las mismas. Las prendas deberán estar marcadas con el nombre completo del alumno para la identificación de las mismas.

4. Bienestar 4.- Atención y manejo de dispositivos y distractores. Para fomentar la participación de nuestros estudiantes y desarrollar hábitos, es importante mantener una actitud de atención y escucha cuando el maestro lo solicite dentro y fuera del salón de clase. No está permitido que los estudiantes traigan celulares al colegio. Únicamente podrán traer al colegio IPADS o computadoras personales como herramienta de apoyo para el desarrollo académico.

4.1. Se considera un distractor a cualquier objeto, propio o ajeno que el alumno ingrese al colegio y reduzca la capacidad de atención para él mismo o sus compañeros.

4.1.1. Queda estrictamente prohibido hacer uso de cualquier dispositivo y/o distractor sin autorización del docente o autoridad del colegio. Con el objetivo de mantener un ambiente de aprendizaje adecuado y evitar distracciones durante la jornada escolar,

4.1.2. A la primera llamada de atención se le pedirá que lo guarde en su mochila y se llevará el registro de la falta. La coordinación avisará al padre o tutor sobre la infracción a la regla.

4.1.3. En caso de reincidir se retirará el distractor y será entregado a Dirección. Se citará a los padres para tratar la situación y aplicar las medidas correspondientes.

4.1.4. En caso de que el alumno reincida en la falta, se le informará al padre o tutor que se le cancelará al alumno la posibilidad de ingresar el distractor al colegio.

4.2. Respecto a dispositivos digitales:

4.2.1. No está permitido el ingreso al colegio con celulares, únicamente se permiten tabletas o computadoras personales para hacer uso si el maestro lo solicita. Por seguridad tampoco están permitidos los audífonos inalámbricos. Se considera alerta menor: portar celulares o audífonos dentro de las instalaciones. La consecuencia de la infracción a esta regla será el retiro inmediato del dispositivo, el cual permanecerá bajo resguardo en la coordinación durante el resto de la jornada escolar. En caso de reincidencia, se considerará alerta moderada, notificando a los padres de familia para la entrega del dispositivo. Una segunda reincidencia se considerará alerta grave, se sostendrá una cita con los padres de familia y se levantará un acta académica que irá al expediente del alumno.

4.2.2. En caso de solicitar que el alumno porte su celular, se tendrá que hacer una carta de

solicitud expresa a la coordinación del colegio y únicamente al esta ser revisada, se podrá introducir el dispositivo apagado y dentro de la mochila. En caso de no acatar las instrucciones del permiso aplicarán las mismas consecuencias que en el apartado 4.2.1.

4.2.3. El dispositivo personal o chromebook deberá ser usado estrictamente con fines académicos y bajo la supervisión docente. Se entenderá como uso inapropiado cualquier actividad no relacionada con los contenidos de la clase, incluyendo la navegación en sitios no educativos, el acceso a redes sociales, videojuegos, reproducción de contenido multimedia no solicitado o cualquier otra acción que distraiga al alumno o a sus compañeros del proceso de aprendizaje. En caso de falta a este punto se considerará alerta menor, la consecuencia será solicitar que el alumno guarde el dispositivo. En caso de reincidencia, se considerará alerta moderada y se citará a los padres o tutores donde se valorará si el alumno puede seguir haciendo uso del dispositivo.

4.2.4. Es responsabilidad del alumno traer al colegio sus dispositivos cargados y listos para usar .Nota: El colegio no se hace responsable de ningún objeto perdido y/o dañado dentro de nuestras instalaciones, actividades extracurriculares y deportivas. El colegio no garantiza el enchufes para cargar dispositivos en ningún momento durante la jornada escolar.

4.2.5. Se considera falta grave: distribuir, poseer o consultar por cualquier medio en la escuela material pornográfico o que esté en contra de las buenas costumbres. La consecuencia de la infracción a esta regla será un reporte de indisciplina por escrito, con copia para los padres o tutores, de cuya recepción deberán estos entregar evidencia al maestro de grupo o al personal escolar responsable, el reporte y la evidencia de recepción se agregarán al expediente del alumno.

5. **Bienestar 5.- Rendimiento académico, metas escolares y honestidad académica. La responsabilidad académica ofrece beneficios como un mejor rendimiento académico, desarrollo de habilidades de autogestión, autonomía, mejora de la autoestima, preparación para la vida profesional, habilidades de resolución de problemas y sentimiento de logro. Fomentar la responsabilidad académica en los estudiantes contribuye a su éxito y bienestar a largo plazo. Con el propósito de alcanzar la excelencia académica que distingue a los alumnos del Colegio Británico de Guadalajara, se debe cumplir con trabajos, tareas y proyectos.**

- **Se considera plagio:** El acto de presentar como propio un trabajo, ideas, palabras, imágenes o datos que pertenecen a otra persona, sin otorgar el crédito correspondiente o citar la fuente de manera adecuada. Esto incluye el uso de trabajos de otros alumnos, fuentes de internet, libros o inteligencia artificial sin la debida referencia.
- **Se considera deshonestidad académica:** Cualquier acción que busque obtener una ventaja académica de manera injusta o engañosa, contraviniendo los principios de integridad y esfuerzo personal. Esto abarca copiar en exámenes, permitir que otros copien, falsificar datos, presentar trabajos ajenos como propios, alterar calificaciones o documentos escolares, y cualquier comportamiento que comprometa la veracidad de la evaluación del aprendizaje.

5.2. En la realización de proyectos, los alumnos deberán contar con todo el material requerido; de lo contrario, esto se verá reflejado en su calificación. Los alumnos deberán especificar en

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
26 AGO 2025
FOLIO: _____ HORA: _____
ODECO ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

el plan de trabajo o planeación inicial del proyecto qué materiales se requieren y quiénes son los responsables de traerlos en caso de trabajos en equipo.

5.3. La ponderación de los requisitos estará estructurada en los encuadres y rúbricas de cada docente tomando en cuenta las habilidades particulares de todos los alumnos y los tiempos considerados dentro de la clase para la realización de cada proyecto.

5.4. En el uso de los libros:

5.4.1. Los libros deberán tener el nombre del alumno en la carátula, así como en la primera página.

5.4.2. Los libros deberán de ser contestados solamente con lápiz. Sólo se puede utilizar marca texto, colores y pluma si el maestro lo solicita.

5.4.3. Será responsabilidad del alumno mantener el libro de trabajo en óptimas condiciones, lo que incluye tanto las carátulas como el contenido interno. Se considera alerta moderada el descuido, el vandalismo, el tráfico no autorizado de libros o el olvido recurrente del material. La consecuencia de la infracción será una llamada de atención al alumno con notificación a los padres o tutores; en caso de reincidencia, se generará un reporte de indisciplina que se integrará al expediente del alumno.

5.4.4. Solamente podrá utilizar los libros que le pertenezcan quedando estrictamente prohibido tomar material ajeno.

5.5. Del uso de los cuadernos:

5.5.1. Los cuadernos deberán de tener su nombre en la carátula, así como en la primera página.

5.5.2. Será responsabilidad del alumno mantener en óptimas condiciones ambas carátulas del material, así como el espiral del mismo.

5.5.3. Solamente podrá utilizar los cuadernos que le pertenezcan quedando estrictamente prohibido tomar material ajeno.

5.6. En cuanto a los trabajos:

5.6.1. El alumno deberá de presentar trabajos originales, creados por ellos mismos, con las citas requeridas de acuerdo a los lineamientos APA. Queda prohibido el uso de inteligencia artificial a menos que la solicite el docente.

5.6.2. El uso de herramientas de inteligencia artificial para la realización de trabajos, tanto en clase como en casa, estará sujeto a la autorización y criterios específicos establecidos por cada docente. La utilización de estas herramientas sin el consentimiento explícito del profesor o en contra de sus indicaciones será considerada una falta a la integridad académica y puede considerarse como plagio.

5.7. En cuanto a las evaluaciones:

5.7.1. El alumno deberá presentar los exámenes en el tiempo y forma indicada por el docente. Queda estrictamente prohibido copiar de los compañeros, utilizar material adicional, modificar las evaluaciones o llevarse las evaluaciones a menos que el docente lo indique. Faltar a esta norma se considera una alerta grave con consecuencia de cita a padres de familia y acta escolar integrada al expediente del alumno.

5.7.2. Cuando en algún trimestre el alumno no alcance el 7.5 de promedio general del área será obligatorio firmar una carta compromiso con dirección para dar el apoyo tutorial de un especialista que el Colegio solicite una vez hecha la valoración por

parte del departamento psicopedagógico. El cumplimiento de esta carta compromiso será determinante para la reinscripción al siguiente ciclo escolar a fin de brindar una educación sustantiva.

5.8. Todos los alumnos deberán cumplir con las tareas en tiempo y forma para poder obtener los puntos en su evaluación que es el 15% de su calificación trimestral tanto en fase 1 como en fase 2.

5.9. El encuadre de cada grado en cada trimestre especifica las fechas únicas cuando se recibirá material y proyectos, los materiales o proyectos que se entreguen fuera de fecha tendrán una penalización de acuerdo a la rúbrica.

5.10. El Comité de Convivencia y Disciplina Escolar valorará la reinscripción a un alumno por mala conducta, asistencia irregular a clases, incumplimiento de acuerdos tomados en carta compromiso, alertas moderadas y alertas graves, si resulta no promovido al terminar el ciclo escolar o por la falta de pago en colegiaturas.

5.11. Se considera alerta grave: la falsificación de la firma del padre de familia o tutor para dar por enterado cualquier documento expedido por el colegio. La consecuencia de la infracción a esta regla será un reporte de indisciplina por escrito, con copia para los padres o tutores, de cuya recepción deberán éstos entregar evidencia al maestro de grupo o al personal escolar responsable, el reporte y la evidencia de recepción se agregarán al expediente del alumno.

6. Bienestar 6.- Respeto y sana convivencia. Con la finalidad de promover y mantener el respeto en la convivencia escolar a compañeros y a todo el personal del colegio, tanto física como verbalmente, al igual que a los materiales, mobiliario e instalaciones, se observará lo siguiente.

Cada caso será valorado a partir del docente que reporta y la coordinación.

6.1. Respeto a las personas: El respeto escolar se refiere a la actitud de consideración, cortesía y reconocimiento mutuo que debe existir entre todos los miembros de una comunidad educativa, incluyendo estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicios y Padres de familia. El respeto escolar implica tratar a los demás con amabilidad, escuchar y valorar las opiniones de los demás, reconocer y respetar las diferencias individuales y mantener un ambiente de convivencia pacífica y tolerante.

6.2. El respeto escolar es fundamental para fomentar un entorno de aprendizaje positivo y seguro, donde todos los participantes se sientan valorados y puedan desarrollar su máximo potencial. Cuando se promueve el respeto en el Colegio, se establece una base sólida para la convivencia pacífica, el trabajo en equipo y el crecimiento personal. **En caso de agresión verbal:**

6.2.1. Se considera alerta menor: Dirigirse a otro alumno en forma irrespetuosa con la consecuencia de apercibimiento o llamada de atención verbal al alumno en privado en caso de la primera falta. En caso de reincidencia, ya se considerará como alerta moderada, donde la consecuencia será un reporte de indisciplina por escrito, con copia para los padres o tutores, de cuya recepción deberán éstos entregar evidencia al personal escolar responsable para agregarlo al expediente, o alerta grave, cuya consecuencia será decidida por el Comité de Convivencia y

PROFECO
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
FOLIO: _____ HORA: _____
ODECO ZONA METROPOLITANA

Disciplina Escolar apegándose a los lineamientos del programa nacional de convivencia escolar.

6.2.2. Se considera alerta grave: Utilizar lenguaje soez, indecente o vulgar para referirse a otra persona, alumno y agredir verbalmente a sus compañeros o a cualquier integrante de la comunidad escolar. Esta disposición aplica independientemente de si el lenguaje ofensivo va dirigido a una persona específica o si se expresa de manera general dentro de las instalaciones.La consecuencia de la infracción a esta regla será un reporte de indisciplina por escrito, con copia para los padres o tutores, de cuya recepción deberán éstos entregar evidencia al maestro de grupo o al personal escolar responsable, el reporte y la evidencia de recepción se agregarán al expediente del alumno.

6.2.3. Se considera alerta grave: Agredir de manera física o verbal al personal escolar o a cualquier persona por cualquier medio. En caso de esta infracción, la consecuencia será decidida por el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar, apegándose a los lineamientos establecidos por el programa nacional de convivencia escolar.

6.2.4. Se considera alerta grave: incurrir en mentiras que perjudiquen a terceros o con la finalidad de obtener algún beneficio. En caso de esta infracción, la consecuencia será decidida por el consejo de participación social apegándose a los lineamientos establecidos por el programa nacional de convivencia escolar.

6.2.5. Se considera alerta grave: falsificar o alterar por cualquier medio físico, electrónico o mecánico, cualquier documento oficial. En caso de esta infracción, la consecuencia será decidida por el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar apegándose a los lineamientos establecidos por el programa nacional de convivencia escolar.

6.3. En caso de agresión física:

6.3.1. Se considera alerta menor: Ocasionar daño y perjuicio a recursos materiales y bienes del plantel escolar, alumnos y personal escolar de forma no intencional, con la consecuencia de apercibimiento o llamada de atención verbal, al alumno en privado en caso de la primera falta. En caso de reincidencia ya se considerará como alerta grave, cuya consecuencia será decidida por el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar apegándose a los lineamientos del programa nacional de convivencia escolar.

6.3.2. Se considera alerta grave: Poner en peligro la integridad de cualquier persona de la comunidad escolar por actuación irresponsable, acciones de juego brusco o agravio cometido con dolo (intencionalidad de causar daño físico). En caso de esta infracción, la consecuencia será decidida por el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar apegándose a los lineamientos establecidos por el programa nacional de convivencia escolar.

6.3.3. Juego brusco: Se entiende por juego brusco toda interacción física, empujones, forcejeos o contactos entre alumnos que, aun sin la intención explícita de causar daño, pone en riesgo la integridad física propia o de terceros. En caso de incurrir en esta acción el alumno recibirá un apercibimiento o llamada de atención verbal en privado. En caso de reincidencia, se considerará como alerta moderada o grave,

según lo determine el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar, apegándose a los lineamientos del programa nacional de convivencia escolar.

6.3.4. Agresión física y/o verbal a cualquier colaborador del colegio: Se tomará como agresión cualquier acción física y/o verbal que afecte la integridad de cualquier colaborador del colegio, el alumno será acreedor a una llamada de atención por escrito en caso de reincidir se levantará un acta de hechos v se deriva el caso al Comité de Convivencia y Disciplina Escolar quien está integrado por autoridades educativas y representantes de la sociedad de padres de familia.

6.4. Demostraciones de afecto:

6.4.1. Se considera alerta menor: El trato entre alumnos deberá ser respetuoso sin demostraciones de afecto físico tales como abrazos, tomarse de la mano, etc.; con la consecuencia de apercibimiento o llamada de atención verbal al alumno en privado en caso de la primera falta. En caso de reincidencia ya se considerará como alerta moderada, donde la consecuencia será un reporte de indisciplina por escrito, con copia para los padres o tutores, de cuya recepción deberán éstos entregar evidencia al personal escolar responsable para agregarlo al expediente, o alerta grave, cuya consecuencia será decidida por el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar apegándose a los lineamientos del programa nacional de convivencia escolar.

6.4.2. Se considera alerta moderada: Incurrir en contacto físico de carácter íntimo o muestras de afecto explícitas, tales como besos o caricias, que excedan los límites de una convivencia escolar respetuosa. La consecuencia de la infracción a esta regla será un reporte de indisciplina por escrito, con copia para los padres o tutores, de cuya recepción deberán éstos entregar evidencia al personal escolar responsable para agregarlo al expediente del alumno. En caso de reincidencia, se considerará como alerta grave, cuya consecuencia será la suspensión, misma que será valorada por el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar apegándose a los lineamientos del programa nacional de convivencia escolar.

6.4.3. Se considera alerta grave: Realizar conductas que comprometan el decoro y contravengan los estándares de comportamiento aceptados en un entorno educativo, tanto dentro de las instalaciones como en sus inmediaciones. Esto incluye cualquier acto que, por su naturaleza, exceda los límites de una convivencia escolar respetuosa y atente contra los principios de integridad y formalidad de la institución. En caso de esta infracción, la consecuencia será determinada por el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar, apegándose a los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de Convivencia Escolar.

6.5. Si la falta de respeto se inclina al acoso escolar (bullying) en cualquier modalidad (incluyendo redes sociales).

- Por acoso escolar o bullying se refiere a una forma de violencia repetitiva y deliberada que ocurre en entornos escolares, donde un estudiante o un grupo de estudiantes ejerce poder y control sobre otro estudiante de manera intencional y persistente. El bullying implica un desequilibrio de poder, donde el agresor o agresores utilizan su posición de superioridad para intimidar, humillar, ridiculizar, hostigar o causar daño físico, emocional o psicológico a la víctima.

28 AGO. 2023
RECIBIDO
PROFECO ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

- Es importante destacar que el acoso escolar es un comportamiento repetitivo y constante, no un incidente aislado. Por lo tanto, es importante distinguir de un conflicto de relaciones sociales escolar, el cual se refiere a una situación de tensión, desacuerdo o disputa que surge entre dos o más estudiantes en el contexto escolar. Estos conflictos pueden tener diversas causas, como diferencias de personalidad, intereses, valores o prejuicios, envidia, competencia por atención o estatus social, entre otros factores.

6.5.2. Se considera alerta grave: llevar acoso escolar físico, verbal, psicológico, sexual, o cibernético contra sus compañeros así como la exclusión social organizada. Se les recuerda que los padres de familia son el principal responsable del buen uso que sus hijos hacen de las redes sociales. Es fundamental que cuenten con el acompañamiento, supervisión y orientación adecuada de su familia. En caso de esta infracción, esta falta se considera alerta grave. Como consecuencia el alumno, deberá realizar una campaña permanente durante el ciclo escolar sobre la prevención del acoso escolar (bullying) de reincidir la consecuencia será decidida por el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar apegándose a los lineamientos por el programa nacional de convivencia escolar.

6.6. Respecto al uso adecuado de las instalaciones y materiales del Colegio

6.6.1. Se considera alerta menor: utilizar los equipos y material de la escuela para fines diversos a los estrictamente educativos con la consecuencia de apercibimiento o llamada de atención verbal al alumno en privado en caso de la primera falta. En caso de reincidencia ya se considerará como alerta moderada o alerta grave con consecuencias aplicables para las mismas.

6.6.2. Queda prohibido el ingreso de alimentos y bebidas en el laboratorio de cómputo, laboratorio de física, química y biología, sala multimedia, auditorio, lockers, camionetas de transporte, makerspace, áreas deportivas y salones a menos que sea por indicaciones del docente. Respecto a la hidratación, únicamente se permitirá el consumo de agua natural, la cual deberá mantenerse fuera del área de trabajo y envasada en botella de plástico transparente. Asimismo, el consumo de chicle está estrictamente prohibido dentro de cualquier aula o área académica.

6.6.3. Se considera alerta menor: El alumno deberá mantener las áreas de esparcimiento limpias y en buen estado con la consecuencia de apercibimiento o llamada de atención verbal al alumno en privado en caso de la primera falta. En caso de reincidencia ya se considerará como alerta moderada o alerta grave con consecuencias aplicables para las mismas.

6.6.4. Se considera alerta grave: Sustraer o apoderarse, destruir o dañar intencionalmente dentro del plantel escolar, bienes y documentación pertenecientes a la escuela, al personal escolar, a los alumnos y demás integrantes de la comunidad escolar y terceros. En caso de esta infracción, el alumno será acreedor a un reporte de conducta y un día de suspensión, en caso de reincidir Dirección cita a padres de familia para firmar carta compromiso en donde se solicite acompañamiento psicológico para el alumno, ante el incumplimiento de la carta compromiso, la consecuencia será decidida por el Comité de Convivencia y

Disciplina Escolar apegándose a los lineamientos por el programa nacional de convivencia escolar.

6.7. Uso correcto del locker

6.7.1. Se considera alerta menor: El locker deberá ser mantenido en las mismas condiciones de las que se entrega al inicio del año escolar, sin comida ni basura y con los materiales en orden. Queda estrictamente prohibido personalizar el locker o agregar cualquier tipo de imagen, calcomanía o decoración externa o interna. Podrán tener acceso al mismo desde antes de la primera clase y después del primer timbre en ambos recesos. Todo alumno deberá de dejar una copia de su llave etiquetada en coordinación. La consecuencia será el apercibimiento o llamada de atención verbal al alumno en privado en caso de la primera falta. En caso de reincidencia ya se considerará como alerta moderada o alerta grave con consecuencias aplicables para las mismas.

6.7.2. Revisiones: El Colegio realizará revisiones periódicas y aleatorias de los lockers para verificar que se encuentren en condiciones óptimas, ordenados y libres de objetos no permitidos. El incumplimiento reiterado de las normas de cuidado y orden podrá resultar en la suspensión temporal o definitiva del uso del servicio de locker, tras una evaluación por parte de la autoridad escolar.

6.8. Ubicación correcta de las mochilas

6.8.1. Se considera alerta menor: Todo alumno deberá de colgar sus mochilas en los percheros correspondientes en cada salón desde el inicio de clase. Queda prohibido que las mochilas y/o loncheras se encuentren obstruyendo el paso por cuestión de seguridad. La consecuencia será el apercibimiento o llamada de atención verbal al alumno en privado en caso de la primera falta. En caso de reincidencia ya se considerará como alerta moderada o alerta grave con consecuencias aplicables para las mismas.

7. Bienestar 7.- Integridad física y objetos prohibidos. Con el motivo de salvaguardar la integridad física y emocional de nuestros alumnos queda estrictamente prohibido introducir al colegio cualquier objeto punzocortante tales como: navaja, cúter, alfiler, chincheta, cuchillo, etc. Así mismo queda prohibido introducir a la institución bebidas alcohólicas, fármacos (sin autorización por escrito), cigarros, vapes o cualquier tipo de droga o sustancia nociva para la salud.

7.1. Se considera alerta menor: Traer cúter o navajas de corte y encendedores con la consecuencia de apercibimiento o llamada de atención verbal al alumno en privado en caso de la primera falta. En caso de reincidencia ya se considerará como alerta moderada o alerta grave con consecuencias aplicables para las mismas.

7.2. Se considera alerta grave: Portar o usar en el plantel escolar cualquier instrumento considerado como arma blanca o de fuego, dispositivo, objeto o artefacto peligroso, aun cuando no sea de los prohibidos por (la legislación aplicable y portar, consumir, vender o regalar en el plantel escolar cualquier tipo de sustancias tóxicas. En caso de esta infracción la consecuencia será decidida por el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar apegándose a los lineamientos establecidos por el programa nacional de convivencia

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
26 AGO. 2023
FOLIO: HORA:
ODECO ZONA METROPOLITANA

escolar.

7.3. Se considera alerta grave: Amenazar, intimidar o coaccionar de manera física o verbal a compañeros, docentes o miembros de la comunidad escolar, independientemente del medio utilizado (presencial, escrito o digital). La consecuencia de esta infracción será determinada por el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar, apegándose a los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de Convivencia Escolar.

7.4. Revisión de pertenencias: Como medida de seguridad, ante el incumplimiento de las normas sobre objetos prohibidos o sospecha fundada de infracción al reglamento, el Colegio se reserva el derecho de realizar la revisión de mochilas y pertenencias del alumno. Esta acción se llevará a cabo en presencia del alumno y de un representante de la autoridad escolar, garantizando el respeto a la integridad del estudiante y siguiendo los protocolos de seguridad de la institución.

7.5. Venta o intercambio de objetos: queda prohibida la venta y/o intercambio de objetos dentro del colegio, en caso de incumplir la regla, el alumno será acreedor a una llamada de atención escrita, de reincidir se citará a padres de familia, por parte de dirección.

7.5.1. En el caso de que un alumno incida en la venta y/o intercambio de productos nocivos para la salud, se citará a padres de familia, levantará una acta de hechos y se deriva el caso al Comité de Convivencia y Disciplina Escolar quien está integrado por autoridades educativas y representantes de la sociedad de padres de familia.

8. Bienestar 8: Corresponsabilidad educativa de las familias.- Para lograr nuestra misión, nos apegamos al artículo 78 de la Ley General de Educación y demás relativos el cual indica: "Las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijos(as) o pupilos menores de 18 años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo". En cumplimiento de lo anterior, los padres de familia deberán de:

8.1. Revisar y dar seguimiento a los reportes mensuales, notificaciones de plataforma, notificaciones de coordinación, boletines informativos, circulares, etc.

8.2. Asistir puntualmente a citas convocadas por tutores, maestros y/o coordinación.

8.3. Dar seguimiento puntual a los acuerdos tomados durante las citas.

8.4. Utilizar los canales establecidos para la comunicación eficaz y respetuosa.

8.5. Coadyuvar en el cumplimiento del reglamento escolar.

8.6. Comunicarse a coordinación en caso de requerir comunicación con sus hijos durante el periodo de clases.

8.7. Supervisar activamente que los alumnos no ingresen al plantel, celulares ni objetos que funcionen como distractores, con el fin de proteger el ambiente de aprendizaje y cumplir con las políticas institucionales sobre el uso de tecnología.

8.8. Los padres de familia están obligados, dentro de sus posibilidades, a asistir presencial o virtualmente según sea el caso a las conferencias, talleres, juntas informativas que convoque el Colegio a fin de brindar una educación sustantiva a favor de los alumnos.

9. **Bienestar 9.- Medidas sanitarias y de seguridad.- Cumplir todas las medidas sanitarias emitidas por las autoridades del colegio.**

9.1. Seguir las indicaciones emitidas por las autoridades competentes.

Bienestar 12.- Casos no resueltos.- Los casos no resueltos en el presente reglamento serán revisados por la dirección académica y el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar quien está integrado por autoridades educativas y representantes de la sociedad de padres de familia.

12.1 Los alumnos y padres de familia, se comprometen al cumplimiento de cualquier otra disposición directiva en favor de los alumnos y de la comunidad escolar en general.

ANEXO 1

1. En lo relativo a lo académico:

Por cuestiones pedagógicas, de homogeneidad en los grupos para un mayor aprendizaje y de convivencia con los compañeros del mismo nivel, el Colegio se reserva el derecho de realizar cualquier cambio de alumnos de un grupo a otro.

Nuestro sistema de evaluación se pondera de la siguiente manera:
Evaluaciones trimestrales: 60% (Divididas en Fase 1: 30% y Fase 2: 30%)
Participación y trabajo en clase trimestral: 25%
Tareas trimestrales: 15%

2. En lo relativo a la disciplina: El orden de las sanciones es el siguiente:

- Acumulación de 3 faltas por alertas moderadas: 1 reporte conductual el cual deberá entregar a coordinación firmado como requisito para poder ingresar a la escuela.
- Al 4to reporte conductual se elaborará una carta compromiso con Coordinación y Dirección en la que la familia se compromete a apoyar al alumno con la ayuda necesaria, ya sea de tutorías o de terapia conductual, según sea el caso. El Colegio por su parte se compromete a dar seguimiento y cooperar con las sugerencias y recomendaciones del terapeuta.
- Reincidencia a partir del 5to reporte conductual, la consecuencia será decidida por el Consejo de participación social apegándose a los lineamientos establecidos en el programa nacional de convivencia escolar.
- En caso de no cumplir con las consecuencias de las normas de convivencia será citado a Dirección Académica.
- El seguimiento de los casos, así como las consecuencias aplicadas a cada alumno son estrictamente confidenciales.

3.- En lo relativo a la promoción de productos: Queda prohibido el uso del nombre, marca, escudo y logotipos del colegio sin previa autorización por escrito de la dirección académica de la Institución. Será penalizado el uso indebido, conforme a la Ley aplicable de la materia.

4.- En lo relativo a las actividades extracurriculares y deportivas: Los entrenamientos de las selecciones deportivas y culturales se realizan después de las clases según los horarios establecidos. La elección a la

PROFECO
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
FOLIO: _____ HORA: _____
ODECO ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

actividad extracurricular es voluntaria. Los costos adicionales por concepto de ligas, arbitrajes, uniformes, vestuarios y la segunda clase extracurricular son costeados por los padres de familia de los participantes.

5.- En lo relativo a entrevistas con los padres de familia: El colegio busca una clara y cercana comunicación con los padres de familia, ya que formamos un equipo de trabajo, con una meta en común que es la formación académica del alumno. Es por eso que, para cualquier duda, inquietud o aclaración, solicite una cita con la maestra en la coordinación correspondiente. Estas citas respetan el horario de trabajo de los maestros para no entorpecer las clases. De preferencia evitando citas en los días de exámenes.

6.- En lo relativo al seguro escolar: La inscripción incluye el pago de un seguro escolar el cual es obligatorio para todos los alumnos. El seguro de accidentes se entiende que cubre los incidentes escolares y está limitado a un cierto monto determinado por la compañía de seguros, cubriendo un deducible de $ 500.00 por parte del padre de familia. El seguro del tutor es opcional, se cubre por la muerte del beneficiario que asignó libremente el padre de familia (padre o madre); la Compañía pagará la suma asegurada contratada por fallecimiento. El contratante es designado como beneficiario para garantizar el pago de la inscripción o colegiaturas, ya que se trata de seguros escolares o educacionales.

La Institución cuenta en sus instalaciones, con enfermería y personal calificado únicamente para la atención de emergencias y primeros auxilios, por accidentes o sucesos ocurridos dentro del plantel educativo. Por normativa de la Secretaría de Salud y Secretaría de Educación, el personal del colegio no está autorizado para suministrar medicamentos durante el horario escolar. Asimismo, en caso de emergencia no se podrá trasladar a ningún alumno sin el consentimiento del padre, madre o tutor de familia.
En caso de campañas de salud que se hagan dentro de las instalaciones educativas (vacunaciones, prevención de pediculosis, sesiones informativas, etc.) ya sea por Secretaria de Salud o IMSS quedan sujetas a responsabilidad de los padres de familia que autoricen la aplicación de las mismas.
El Colegio se apegará a los Protocolos de Salud que, por la contingencia sanitaria, propongan las Autoridades Educativas y de Salud.

7.- En lo relativo a los pagos:
a) El pago de colegiaturas se realizará en el banco que el colegio determine desde el inicio del ciclo escolar, dentro de los primeros **10 días de cada mes** antes de las 4:00 PM para no generar interés moratorio.
b) La falta de asistencia del alumno al colegio por cualquier causa, no exime al padre de familia del pago de las colegiaturas correspondientes.
c) Al acumularse **tres** mensualidades vencidas, el alumno dejará de asistir a clases, hasta que se liquide la totalidad del adeudo pendiente.
d) Un **cuarto** mes acumulado será motivo de suspensión del servicio al padre de familia. Se le entregará al padre de familia constancia de estudio hasta el mes que haya cubierto la colegiatura.
e) Para recibir calificaciones de cualquier trimestre, se requiere estar al corriente en colegiaturas y pagos de inscripción.
f) Si el pago de la inscripción se cancela antes del 31 de mayo, se regresará el 100% de la misma. Si es hasta el 15 de agosto el 80%. Después de esta fecha, no habrá **ninguna devolución** por dicho concepto.
g) Para poder ingresar al nuevo ciclo escolar se requiere estar al corriente en los pagos del ciclo previo.
h) Cuando al alumno se le otorgue algún tipo de beca o descuento, el padre de familia pagará solamente las cantidades de la inscripción y colegiaturas que no cubran dicha beca o descuento. El reembolso

correspondiente al porcentaje de beca recibido de la cuota de inscripción se bonificará en la colegiatura del mes de octubre.

8.- En lo relativo a la facturación: Si usted requiere factura de la inscripción o colegiatura, favor hacer la solicitud a través de correo a: facturacion@britanico.mx sus datos fiscales (constancia de situación fiscal actualizada) y mencionar el nombre del alumno. Una vez enviada la información, ya no será necesario volver a efectuar este procedimiento en los meses posteriores, a menos de que hubiera alguna modificación en sus datos. Solo para los pagos de inscripción sí será necesario solicitarla cada año en caso de que requiera la factura. La emisión de facturas las deberá consultar a la semana siguiente de haber realizado el pago en el sistema SESWEB, opción "alumnos", "administrativo", "estado de cuenta", "comprobantes". Es obligación del padre de familia o tutor verificar que sus pagos sean aplicados de manera correcta y también la emisión de sus facturas ya que CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA DENTRO DEL MES EN QUE SE REALICE EL PAGO. **POSTERIORMENTE NO SE PODRÁN HACER CAMBIOS.**

9.- En lo relativo al aviso de privacidad: El colegio funge como el responsable de recabar y dar tratamiento a sus datos personales conforme a nuestras políticas internas y programas escolares, de tal forma que podamos cumplir en prestar un buen e íntegro servicio educativo.

10.- En lo relativo a la contrato de prestación de servicios : los contratantes declaran que: Se entregó el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO por parte del Colegio, para que el padre Contratante conozca las declaraciones y cláusulas del mismo, estableciendo así compromisos y responsabilidades por cada una de las partes "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y "EL CONTRATANTE", por lo que están enterados y de acuerdo con el contenido del contrato de prestación de servicios, así como los derechos y obligaciones que de ahí se desprenden, obligándose a respetarlo y cumplirlo a partir de la firma de recibido del presente documento.

11.- En lo relativo a las normas de convivencia o reglamento para padres de familia o tutor: El reglamento o estatutos para padres de familia o tutor tiene como finalidad promover la colaboración responsable y activa en la construcción de una visión compartida en nuestro proceso de formación educativa. La participación y contribución de los padres de familia debe ser en favor del aprendizaje y la formación en valores que se promueve en la institución.

12.- En lo relativo a la cuota de la sociedad de padres de familia: por determinación del CAV *(Comunidad de Aprendizaje en y para la vida)* y de la mesa directiva de la sociedad de padres de familia, toda familia que su hijo o hija esté matriculado/a en el Colegio, está obligada a pagar la cuota correspondiente. Dicha cuota se utilizará para los proyectos que determine la sociedad de padres de familia. En caso de no hacerlo, el alumno o alumna no podrá participar de los proyectos. En caso de que alguna familia presente alguna necesidad en lo particular, deberá mandar un escrito a la mesa directiva para que sea analizada y evaluada su situación.

PROFECO
PROCURADURIA FEDERAL
26 AGO. 2016
FOLIO: _____ HORA: _____
ODECO ZONA METROPOLITANA
DE GUADALAJARA

ANEXO 2

REGLAMENTO DE PADRES DE FAMILIA

El reglamento de Padres de Familia o tutores es de carácter general y obligatorio; tiene como finalidad que colaboren responsable y activamente en la construcción de una visión compartida en el proceso de formación educativa. La participación y contribución de los Padres de Familia debe ser en favor del aprendizaje y la formación en valores que se promueven en la Institución.

1. Como Padres de Familia o tutores nos comprometemos a apoyar a la Institución en su labor académica y de formación en valores: respeto, honestidad, responsabilidad, justicia, solidaridad, identidad y servicio. Deberán de mantener una actitud de respeto y tolerancia hacia las demás personas y hacia la institución.
2. Colaborar para crear y mantener un ambiente de sana convivencia, libre de violencia en cualquiera de sus manifestaciones, denunciando la presencia de la misma a las autoridades correspondientes de la institución, para su oportuna y pertinente atención.
3. Participar activa, responsable y consciente de acuerdo al ideario y reglamento o normas de convivencia. Colaborar positivamente en las actividades convocadas por la Institución.
4. Tienen derecho a contribuir su opinión, siempre y cuando se formule con respeto a los demás y a través de los medios establecidos para ello.
5. Somos responsables de conocer y estar al tanto de las normas de convivencia o reglamento escolar, boletas de calificación, reportes mensuales, boletines y/o comunicados de cada nivel, así como acatar las consecuencias y sanciones que de estos se desprendan.
6. Apoyar con la vialidad cuando se le requiera.
7. Supervisar el uso adecuado del uniforme, así como traer y recoger a sus hijos puntualmente de acuerdo a los lineamientos estipulados en las normas de convivencia o reglamento escolar. Tolerancia para recoger a los alumnos en preescolar: 14:00 p.m. Primaria: 14:30 p.m. Secundaria: 15:00 pm. En caso de exceder el tiempo límite se enviarán a club de tareas y se cobrará horario extendido, con el propósito de optimizar su tiempo y resguardar su seguridad.
8. Es responsabilidad de los Padres de Familia el mantenerse informados y comunicar oportunamente a las instancias adecuadas cualquier situación relevante en relación al proceso de aprendizaje del alumno.
9. Asistir a reuniones y/o entrevistas a las cuales sea convocado y cumplir los acuerdos que se establezcan en las mismas.
10. Dar un trato respetuoso a todo el personal de la Institución: académico, administrativo, de servicios, alumnos y padres de familia. Es motivo de no-reinscripción las actitudes como prepotencia, difamación, amenazas, gritos, desconfianza constante de las decisiones tomadas en el colegio por la dirección y administración.
11. El medio oficial de comunicación es el Servo Escolar, WhatsApp chat institucional, y el correo institucional como herramientas de apoyo para estar al tanto de las actividades escolares de los alumnos, así como para recibir información puntual sobre situaciones de seguridad y emergencia. Es responsabilidad del Padre de familia o tutor estar al tanto de los mismos.

Responsabilidad en el uso de redes sociales

El uso de redes sociales por parte de los alumnos fuera del horario escolar es responsabilidad directa de los padres de familia o tutores. El colegio exhorta a las familias a supervisar, orientar y establecer límites claros

respecto al contenido que sus hijos consumen, comparten o publican, a fin de prevenir situaciones que afecten su bienestar emocional, su seguridad y su convivencia escolar.

Es importante considerar lo siguiente:

Los actos de ciberacoso, difamación, incitación a la violencia, uso indebido de imágenes, lenguaje ofensivo o cualquier otro comportamiento inapropiado en redes sociales que involucren a miembros de la comunidad escolar serán atendidos por la Dirección y podrían tener consecuencias disciplinarias conforme al reglamento interno. Estos se consideran alertas graves.

El Colegio fomentará el uso responsable de las tecnologías en el aula, pero la vigilancia fuera del horario escolar recae en el ámbito familiar.

Recomendamos a los padres fomentar el diálogo con sus hijos sobre los riesgos digitales, establecer reglas claras de uso y mantenerse informados sobre las plataformas que frecuentan.
Confiamos en el compromiso conjunto del Colegio y las familias para formar ciudadanos digitales responsables, conscientes y respetuosos.
Utilizar las redes sociales y los medios de comunicación alternos a los del colegio (grupos de chats), siempre en favor de una cultura de sana convivencia, en apoyo a la Institución y a la dignidad de la persona. Debe ser utilizado con responsabilidad, ética y congruencia con el compromiso que se asume con el colegio y como miembro de la comunidad educativa.
Es indispensable cubrir todos los requisitos administrativos para la permanencia del alumno en la Institución: colegiaturas, inscripción, cuota de sociedad de padres, libros, materiales didácticos, etc. En caso de incumplir con los pagos oportunamente, el alumno no podrá permanecer en la Institución por falta del pago de servicio académico.
Es obligación del Padre de Familia haber leído el documento completo del reglamento escolar o llamado también normas de convivencia escolar y apegarse en todo momento a las disposiciones vigentes.

En caso de incumplir con esta normatividad, el colegio reconsiderará la prestación del servicio siendo elevado el caso a dirección en donde se levantará un acta circunstanciada que será anexada al expediente del alumno.

Zapopan, Jalisco a _____ del mes de_____ del_____.

_____

Dra. Gloria Cecilia Paredes Águila
Rep. Legal Colegio Británico de Guadalajara

_____

Nombre y firma del padre o tutor